

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA Y D. MARIO ZARZUELA DE LA CALLE (**LO VENDO POR TI**) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EN MATERIA DE VENTA DE MATERIAL DE SEGUNDA MANO DE LABORATORIOS DENTALES COLEGIADOS

REUNIDOS

De una parte, D. Héctor Iris Couso Queiruga, en representación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía (en adelante, "el Colegio"), con domicilio en C/ Aragón, 23 – local, en Sevilla (41006), y CIF Q4100647I.

Y de otra, D. Mario Zarzuela de la Calle creador de la plataforma (**LO VENDO POR TI**) en nombre y representación de la plataforma **LO VENDO POR TI**, con domicilio social en Calle Porvera 7 – 1, (11403) Jerez de la Frontera, Cádiz. NIF 31.675935 J.

EXPONEN

1. Que el Colegio de protésicos dentales de Andalucía y Mario Zarzuela de la Calle comparten el interés común de fomentar el cumplimiento normativo en los laboratorios dentales andaluces, especialmente en lo relativo a la venta de segunda mano de maquinaria de laboratorios dentales.
2. Que Mario Zarzuela de la Calle cuenta con experiencia y conocimiento especializado en la aplicación de la normativa vigente, incluyendo el Reglamento (UE) 2017/745 sobre productos sanitarios.
3. Que ambas partes desean formalizar un acuerdo de colaboración con el objetivo de ofrecer un servicio y confidencial de revisión de cumplimiento normativo, dirigido exclusivamente a los protésicos dentales colegiados.

ACUERDAN

Primero. – Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto la puesta en marcha de un servicio para la venta de maquinaria de segunda mano de laboratorios dentales con el fin de poder ayudar a todos aquellos colegiados que por distintas circunstancias necesiten vender maquinaria de segunda mano de su laboratorio dental.

Segundo. – Naturaleza del servicio

El servicio será prestado íntegramente por Mario Zarzuela de la Calle, con un coste del 25% en concepto de comisión pero con arreglo a lo acordado con el colegio de protésicos de Andalucía, la comisión será de un **15%** para todo aquel laboratorio colegiado, orientada a una ayuda a todo aquel colegiado que así lo estime oportuno a través de la plataforma **LO VENDO POR TI**.

Tercero. – Confidencialidad

Toda la información recogida durante el proceso de venta será tratada con estricta confidencialidad, no será compartida con terceros, y sólo será accesible por el propio laboratorio y Mario Zarzuela de la Calle.

ANEXO 1: FORMA DE PROCEDER EN LA VENTA DE SEGUNDA MANO.

¿TIENES MATERIAL DE LABORATORIO SIN USAR?
¡LO VENDO POR TI!
NO LO PUEDES PERDER VALOR

¿QUÉ TIENES QUE HACER?

- 1 ENVÍAME**
 - FOTOS DEL MATERIAL
 - VÍDEOS DE SU ESTADO
 - EL PRECIO MÍNIMO
- 2 ME ENCARGO DE**
 - PUBLICARLO
 - PROMOVERLO
 - VENDERLO

¡IMPORTANTE!

- **EL ENVÍO LO PAGA EL COMPRADOR.**
(SI NO ESTÁS EN CÁDIZ)
- **ESTO NO ES PARA VENDER MATERIAL OBSOLETO, SINO EQUIPOS ÚTILES QUE YA NO USAS Y MERECEAN ESTAR FUNCIONANDO EN OTRO LABORATORIO.**

¡CONTÁCTA CONMIGO!

VÍA WHATSAPP

¡RECUPERA VALOR SIN MOVER UN DEDO!
FÁCIL, RÁPIDO Y SIN COMPLICACIONES.

©KZARZUGLACALLE

Cuarto. – Reconocimiento de cumplimiento

A aquellos laboratorios que, tras la revisión, acrediten su certificación como laboratorio colegiado, podrán ponerse en contacto con D. Mario Zarzuela de la Calle, para la conformidad de realizar un proceso de venta de material de segunda mano con el procedimiento que a continuación se detalla.

- Envío de fotografía y video de material a vender y su estado.
- Acuerdo del precio de venta por ambas partes.
- La plataforma de venta de segunda mano... (LO VENDO POR TI) , se encargará de la difusión de dicho material a través de todos sus contactos incluyendo redes sociales.
- Formalización de la venta la cual incluye el pago de portes si se estimara, por parte del comprador siempre, gestión de cobro, etc..

Quinto. – Promoción y difusión

El Colegio se compromete a difundir entre sus colegiados la existencia de este servicio , a través de sus canales oficiales (web, correo electrónico, redes sociales, etc.), y a facilitar la coordinación para la realización del proceso de venta con aquellos laboratorios interesados.

Sexto. – Vigencia

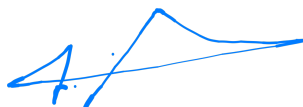
El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con al menos 30 días de antelación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.



**Colegio Profesional de Protésicos
Dentales de Andalucía**
Héctor Iris Couso Queiruga

Sevilla, a 31 de Julio de 2025


LO VENDO POR TÍ
Mario Zarzuela
de la Calle